MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. Nº4.222/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para Crianza 2020; Resolución Exenta N°557, de fecha 29 de diciembre de 2020, del Ministerio de Desarrollo y Familia; Memorándum N°2.952, de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete la Modificación de Convenio anteriormente mencionada.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Transferencia de Recursos** entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio, Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para Crianza 2020**, aprobado por Resolución Exenta N°557, del Ministerio de Desarrollo y Familia.

2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
Multicultural

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.